

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 00539

Acéptase la renuncia de la apoderada del demandado al poder que le fue conferido.

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

Revisada la actuación se advierte que la ejecutada Victoria Amparo González Zapata se dio por notificada mediante aviso en auto de 16 de julio de 2019, en consecuencia, el juzgado observando que el demandado Plutarco Vargas Roldán formuló excepciones de mérito, de las cuales se da traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (art. 443 num. 1º C.G.P.).

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98f2f2b47047d8530c96e4b1ef2924cefb4ef3f0370f84b507a6da83e5e27a22**

Documento generado en 23/10/2020 03:30:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>